



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luís Velilla Sancho

Concejales

D^a M^a Cristina Andrés Ostáriz

D. Francisco Yus Ordóñez

D. Fernando Sánchez Maestro

D^a Aurora Soledad Fernández Moratinos

D^a Sandra Hernández Romero

D. Julio Miguel Aznar Ibáñez

D^a Carmen Pilar Lamuela Polo

D. Roberto Gonzalo Gómez

PRESENTARON EXCUSA

D. Francisco Yus Ordóñez

Secretario:

D. José Luís López Cebolla

En la localidad de Morata de Jalón siendo las 19,00 horas del día 21 de noviembre de 2019, se reúne, en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Luís Velilla Sancho, con asistencia de los señores Concejales que se relacionan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor D. José Luís López Cebolla que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión y de, conformidad con lo dispuesto por el artículo 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, decide alterar el orden del día, tratando antes el punto número seis que el número cinco.

Seguidamente, da cuenta de que el próximo domingo, día 24 de noviembre, se iban a iniciar las visitas guiadas al Palacio de los Condes de Argillo y que responsables de RENFE le habían confirmado que, en los próximos días, el horario de los trenes que tenían parada en la localidad sería el mismo que el que había antes de producirse los últimos cambios.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Ayuntamiento de Morata de Jalón

Plaza de España, 1, Morata de Jalón. 50260 (Zaragoza). Tfno. 976 605 018. Fax: 976 818 186

Jose Luis López Cebolla (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 20/01/2020
HASH: b53d60189ca206b8bc3adc549c5f2a

Luís Velilla Sancho (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 20/01/2020
HASH: dd5f8a9027545933bdfcf8ab6cbe051d



Cód. Validación: J9LX2SR7JNYGXLAFMEHF4WS44 | Verificación: <https://moratadejalon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestiona | Página 1 de 11



ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 19 DE SEPTIEMBRE Y 18 DE OCTUBRE DE 2019.- Dada lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, interviene el señor Gonzalo Gómez, portavoz del Grupo Ciudadanos, que pone de manifiesto el error existente en la votación del punto número siete del orden del día, en el que la señora Lamuela Polo voto favorablemente y no en contra como consta.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

Dada lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2019, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- INFORME DE INTERVENCION SOBRE EVALUACION DE REGLAS FISCALES EN RELACION CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2020.- Se da lectura al informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en relación con el Presupuesto del ejercicio de 2020, quedando enterado el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL EJERCICIO DE 2020.- Visto que, con fecha 18 de noviembre de 2019, se inició expediente para aprobar el límite máximo de gasto no financiero.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el cálculo del límite máximo de gasto no financiero.

Visto que se emitió informe-propuesta de Secretaría en el que se incluía el procedimiento y la legislación aplicable.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2020, que queda fijado en la cantidad de 1.281.775,92 euros.

El anterior límite de gasto se incrementará cuando se produzcan aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos, o se autorice destinar el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales a financiar inversiones financieramente sostenibles.

CUARTO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2020.- Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los





puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Visto el Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del que se desprende que la situación es de superávit y de cumplimiento, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2020, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.281.775,92
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.070.698,73
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	472.219,40
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	468.914,33
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	6.200,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	123.365,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	211.077,19
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	211.077,19
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL	1.281.775,92
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.381.244,28
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.212.041,78
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	536.955,93
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	281.662,52
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	369.642,76
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	19.780,57
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	169.202,50

Ayuntamiento de Morata de Jalón

Plaza de España, 1, Morata de Jalón. 50260 (Zaragoza). Tfno. 976 605 018. Fax: 976 818 186





CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	169.202,50
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL: 381.244,28	

Segundo.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, las bases de ejecución y la plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en la Sección Provincial de Zaragoza del Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto.- Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEXTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.- Se da lectura, seguidamente, a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía en el periodo comprendido entre los días 8 de enero y 18 de noviembre de 2020 (De la número 184/2020 a la número 223/ 2020), quedando enterado el Pleno de la Corporación.

QUINTO.- APOYO A LA INSCRIPCION DE LA CANDIDATURA DE LA CULTURA DE LA JOTA ARAGONESA A LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO.- Se da lectura a la siguiente propuesta de Resolución sobre la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón:

“Exposición de motivos

La Jota Aragonesa es una manifestación folclórica que identifica a la Comunidad Autónoma de Aragón y constituye una de las expresiones culturales, populares, artísticas y musicales más importantes no solo de España, sino de fuera de nuestras fronteras.

Diferentes textos señalan que su origen pudiera estar vinculado a distintas evoluciones culturales que se transmitieron de forma oral hasta finales del siglo XVIII, y que será a lo largo del siglo XIX cuando deriva hacia su excelencia desde los pueblos, las plazas, las calles, posadas, y casas, hasta lo que prácticamente hoy conocemos. Durante esos años, se fue perfilando a través del estudio, la recopilación, la investigación y sobre todo la dedicación de muchas personas, asociaciones, grupos musicales y folclóricos, así como las propias instituciones aragonesas.

La Jota Aragonesa trasciende el folclore para alcanzar la categoría de

Ayuntamiento de Morata de Jalón

Plaza de España, 1, Morata de Jalón. 50260 (Zaragoza). Tfno. 976 605 018. Fax: 976 818 186



Cod. Validación: J9LX2SR7JNYGXLAFMHF4WS44 | Verificación: <https://moratadejalon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



verdadero símbolo y seña de identidad de todo un pueblo, parte intrínseca del Patrimonio Cultural aragonés.

Se trata de un patrimonio que no se limita al propio territorio local, autonómico o nacional, sino que su presencia en el mundo también tiene mucho que ver con ese Aragón europeo y transatlántico que a través de sus emigrantes ha querido y ha sabido mantener sus señas de identidad allí donde se ha instalado. Por ello, desde las Casas aragonesas y los Centros de Aragón en el exterior se ha transmitido no solo la Jota Aragonesa como expresión artística sino como parte de un sentimiento que va más allá del cante o el baile.

El cine, la pintura, el teatro, la poesía, la literatura, la danza son algunas de las fuentes donde la Jota Aragonesa ha sido y es base de inspiración cultural. Falla, Sorolla, Saura, Granados, Gárata, Moiséyev, Albéniz o Rey son ejemplos de ello.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Aragón constituyó en octubre de 2012 una comisión asesora que, interpretando el sentir inequívoco del mandato expresado por las Cortes de Aragón y convencida del valor excepcional de la Jota Aragonesa como exponente del Patrimonio Cultural aragonés, acordó recoger y reconocer los valores que justifican la declaración de la Jota Aragonesa como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Así, en julio del 2013 se aprobó en el Consejo de Gobierno.

En definitiva, la Jota Aragonesa merece el reconocimiento que por su singularidad, su historia, su aporte a la cultura española y sobre todo por el empeño y la firmeza que muchos aragoneses le han dedicado durante muchos años para que no quedara, no solo en el olvido, sino que se revitalizara, se mantuviera y se transmitiera con el vigor, la brillantez y el empuje que tiene hoy en día.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que la Jota Aragonesa como danza y música forma parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de Aragón, y por tanto de España, debe ser protegida, reconocida y promovida, de conformidad con lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial de 2003.

Por todo ello, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Morata de Jalón a la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón."

Sometida a votación dicha propuesta de Resolución, se aprueba por unanimidad.

SEPTIMO.- INFORME DE LOS/AS CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS DE AREA.- Interviene en primer lugar el señor Concejal Delegado del Area de Deportes, quien da cuenta de que:

Que se habían puesto en marcha casi la totalidad de las actividades programadas para este curso.

Que, debido a que el número de horas solicitadas por los Ayuntamientos a la Comarca excede en mucho de las disponibles por contrato de los monitores de Valdejalón se había decidido repartirlas, pero





que, prácticamente no afectaban a la localidad, ya que se habían contratado actividades con empresas externas, en unos casos para continuar con los mismos monitores que el anterior curso, y en otros porque las actividades solicitadas no las ofrecía la comarca.

Que algunas actividades no se habían podido completar por distintos motivos:

La gimnasia rítmica por no haber suficientes alumnos, además de que el coste de adquisición del tapiz necesario para su realización era muy elevado.

El Judo por falta de monitores, ya que los de la zona no se querían desplazar de sus pueblos y los de Zaragoza encarecían mucho la clase por el número de alumnos.

El Play English y espalda sana, por falta de monitores.

Finaliza su intervención señalando que las actividades que se estaban realizando y el número de alumnos era el siguiente:

Yoga, 16.

Pilates, 24.

Gimnasia de mantenimiento 21.

Spinning 16.

Vida activa, 14.

Zumba 30.

Patinaje 17.

Fútbol sala 16.

Baloncesto 7.

Interviene, seguidamente, la señora Concejala delegada de las Áreas de Participación Ciudadana y Medio Ambiente y Salud Pública quien afirma que se está trabajando en los siguientes asuntos:

- En la redacción de la ordenanza reguladora de la cesión de uso de espacios públicos, poniendo de manifiesto que una ordenanza es una norma jurídica que se incluye dentro de los reglamentos y está subordinada a la ley, para que se conozca que lleva su tiempo elaborarla porque debe hacerse cuidadosamente para que sea lo más completa posible.

- Que, en próximas fechas, se convocaría una reunión para invitar a la participación ciudadana, y si procedía crear un Consejo o grupo de participación ciudadana, y si no ver la manera es más adecuada de fomentar la participación.

- Que se había contactado con la Guardia Civil de Zaragoza, para impartir talleres y charlas de interés para todos.

- Que durante la celebración de la Semana contra la Violencia de Género se impartiría una charla sobre el tema a cargo de dos especialistas y que, posteriormente, se concretarían otras sobre tema de seguridad en redes y seguridad de nuestros mayores.

- Sobre la posibilidad de prestar el servicio de podología, afirma que no es tan sencillo como puede parecer, porque habría que adecuar un local que cumpliera la normativa vigente en la materia y, una vez que se dispusiera de este y se contara con las autorizaciones correspondientes, habría que decidir sobre la contratación del especialista.

- Que en el mes de diciembre estaba previsto realizar un taller natural de vinagres y aceites aromáticos.





- Que durante el periodo navideño, estaba previsto realizar actividades de reconocimiento de árboles en parques y jardines, en la que podrían participar jóvenes y niños

- Que se estaba buscando información para diferentes temas del medioambiente; reciclaje, mundo animal, educación cívica ...

- Que la próxima semana había reunión del Consejo de Salud, en el que, entre otros asuntos, se iba a proporcionar información sobre el uso de desfibriladores y sobre primeros auxilios.

- Sobre el tema de los problemas que ocasionaban los gatos, que preocupaba a algunas personas, señala que se iba a crear un grupo de trabajo para poder controlar a estos animales en la localidad.

Interviene, a continuación, la señora Concejala Delegada del Area de Bienestar Social, quien señala que se había comentado en varias ocasiones la posibilidad de conceder ayudas a personas jóvenes con hijos y prestar servicios para jóvenes y niños, como la apertura de nuevas zonas verdes y puesta en marcha de una ludoteca.

Continúa indicando que la encuesta que se había realizado ya estaba lista para interpretar datos y agradece públicamente la colaboración de entidades, asociaciones y servicios de la localidad en la elaboración, distribución y recogida de información y a la población que había respondido (61%), destacando los siguientes resultados:

Que la mayoría de la población vive acompañada por su cónyuge (58,5%) ocupando la vivienda familiar.

Que el 88% tiene familiares cerca.

Que el 72% no se siente solo, el 21% algo solo, el 8% bastante solo y el 7% muy solo.

Que el 77% de la población sale a la calle habitualmente.

Que el grado de satisfacción es alto en un 70%.

Que el mayor porcentaje de población mayor de 60 vive en la zona centro del pueblo (58,9%).

Que el 51,8 % considera los servicios públicos insuficientes.

Seguidamente afirma que hay cuestiones que ayudan a plantear diferentes actuaciones en lo referente a salud, ocio, o servicios y que se había pensado en enviar un informe de conclusiones a la Diputación Provincial de Zaragoza y a la Diputación General de Aragón para fundamentar determinadas peticiones de servicio (por ejemplo, podólogos, nutricionistas, fisioterapeutas, etc) o bien servicios como el comedor social, centro de día, etc.

Igualmente, señala que se había comentado la posibilidad de favorecer a las familias jóvenes con hijos de alguna forma bien con becas, ayuda en pañales, ofreciéndoles clases particulares gratuitas de las asignaturas más demandadas, etc... pero que, de momento, no se había presupuestado.

Finaliza afirmando que le gustaría que la gente que vive en Morata sea porque opta vivir aquí, no por obligación y anima a la población a que haga vuestras sugerencias por escrito por los cauces abiertos para ello.

A continuación, interviene la señora Concejala Delegada del Area de Educación, Cultura y Turismo quien, tras señalar que había asistido a los Consejos Escolares celebrados, afirma que se intenta dar respuesta a las múltiples necesidades del colegio público, fundamentalmente a nivel material.

Indica que había mantenido una reunión con la Comarca de





Valdejalón para tratar temas de educación y que se había planificado que en el mes diciembre se pudiese presentar a los consejeros infantiles en el ayuntamiento, haciendo valer sus propuestas ante el alcalde y los concejales en el de enero.

Continúa manifestando que se habían realizado las reparaciones solicitadas por las profesoras del colegio, de la escuela de educación infantil y de educación de adultos y que se iba a adquirir un proyector para infantil y una pizarra digital y que había que acometer otros arreglos en el patio de recreo.

Afirma, seguidamente, que se había contratado un pasacalles para el día de Halloween y que se estaba barajando la posibilidad de hacer un programa cultural que abarcase todo el año.

Indica que se iba a continuar con la V edición de la programación de AMJ, que el sábado próximo se celebraba la festividad de Santa Cecilia, que en el mes de enero estaba previsto el V certamen de poesía y la celebración de San Babil, en el de febrero el mes de la ciencia, con el tema de las energías renovables, para el que se estaba contactando con personalidades a nivel internacional para que hablasen del coche eléctrico, la energía eólica, la fotovoltaica y la geotérmica), y para el que se iban a poner en contacto con Salesianos de la Almunia donde estaban fabricando un modelo de moto eléctrica y para el que también colaboraba Luis Oriol, que estaba ayudando organizar estas charlas.

Continúa señalando que se estaba colaborando en la organización de la tercera tertulia taurina, que se estaba perfilando el mes de la salud y el deporte con personas vinculadas al pueblo, y que el técnico encargado de la biblioteca municipal estaba preparando las Jornadas de Novela Histórica y EnMorArte.

Finaliza su intervención indicando que, además, estaba previsto realizar las siguientes actividades puntuales:

Que en el mes de abril, estaba previsto el encuentro de escuelas de jota en nuestra localidad, el encuentro Huecha -Jalón, salidas y conciertos de nuestra banda, festivales de villancicos, conciertos de laudes y bandurrias, etc...

Que en Carnavales, se intentaría traer algún espectáculo.

Que Fedivalca había ofrecido charlas con material e información muy interesante tanto para emprendedores-as, como para la población en general.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la convocatoria.

Interviene, finalmente, el señor Concejal Delegado del Area de Festejos quien da cuenta de las reuniones de la Comisión para preparar las fiestas de Santa Bárbara y San Roque y que iba a proponer a los vecinos la posibilidad de recuperar las fiestas de los barrios de la localidad.

El señor Gonzalo Gómez, portavoz del Grupo Ciudadanos, propone someter la consideración del Pleno Municipal, con carácter de urgencia, la siguiente Moción:





MOCION PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LOS MATRIMONIOS EN EL ACCESO A LA PENSION DE VIUDEDAD

Actualmente se da en España una situación de grave desequilibrio entre ciudadanos que deciden contraer matrimonio y aquellos otros que optan por registrarse oficialmente como parejas de hecho. Esta situación está generada por las deficiencias que la actual legislación en materia de parejas de hecho lleva aparejada en cuanto a los requisitos de acceso a la pensión de viudedad.

La decisión de constituir pareja de hecho todavía acarrea importantes diferencias en coberturas y protección. El Real Decreto Legislativo 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que regula el derecho de las parejas de hecho a tener acceso a la mencionada pensión, en su artículo 221, incluye las condiciones que las parejas de hecho deben cumplir para poder acceder a la pensión de viudedad.

Entre los mismos se impone la necesidad de que dichas parejas estén constituidas por un periodo mínimo de cinco años. De igual modo, se establece que los ingresos económicos del miembro de la pareja de hecho superviviente no alcancen durante el año natural anterior al fallecimiento el 50% de la suma de los propios y de los del causante en el mismo periodo, o el 25% en caso de la existencia de hijos.

Al valorar los ingresos, la Ley no tiene en cuenta si la situación del sobreviviente al momento de la muerte es permanente o de carácter meramente circunstancial, con lo que únicamente se tienen en cuenta los ingresos del miembro que sobrevive en un periodo determinado (el año anterior a la muerte), convirtiendo la situación en completamente injusta para quienes optan por este tipo de unión de parejas.

En el caso concreto de que no se cumplan estos dos últimos requisitos solo se reconocerá el derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente sean inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Si bien esta última cláusula se establece en un intento de salvaguardar la pensión en los supuestos de necesidad económica, la intencionalidad final de la norma no es tratar de garantizar el mínimo vital si no la de evitar la desprotección de la familia, al producirse una reducción de sus ingresos a causa del fallecimiento del cónyuge.

Los requisitos señalados suponen una clara vulneración del artículo 14 de la Constitución, por medio del cual se proclama el principio de igualdad. La pensión de viudedad tiene una naturaleza contributiva, de la que la persona se beneficia por lo que cotizó el cónyuge fallecido en vida. Es por este motivo, al igual que ocurre en el caso de los matrimonios, que una persona que ostente el derecho a la pensión puede compatibilizarla con las rentas del trabajo, no teniendo sentido que establezcan condiciones más gravosas a las uniones de hecho.

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a la modificación de los correspondientes preceptos del Real Decreto 8/2015 y de todas aquellas normas relacionadas con él, para equiparar los derechos en el acceso a la

Ayuntamiento de Morata de Jalón

Plaza de España, 1, Morata de Jalón. 50260 (Zaragoza). Tfno. 976 605 018. Fax: 976 818 186



Cód. Validación: J9LXSR7JNYGXLAFMEHF4WS44 | Verificación: <https://moratadejalon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



pensión de viudedad de las parejas de hecho con el de los matrimonios civiles.

2.- Instar al Gobierno de España a que, en el plazo máximo de un año, apruebe un Proyecto de Ley de Parejas de Hecho por el que se incorpore en el Código Civil una regulación del régimen de la pareja de hecho aplicable en todo el territorio nacional, así como que incorpore las modificaciones oportunas en otras normas para evitar cualquier tipo de discriminación jurídica de las parejas de hecho frente a los matrimonios por razón de su estado civil o de la naturaleza o formalidad de su relación de convivencia, cuando concurran el resto de requisitos que se establezcan en cada caso.

Sometida a votación la consideración de la anterior Moción por razones de urgencia, se acuerda su inclusión por siete votos favorables de los Grupos Socialistas, Ganar Morata en Común y Ciudadanos y de la señora Lamuela Polo del Grupo Aragonés y uno en contra del señor Aznar Ibáñez del mismo Grupo.

Interviene el señor Alcalde quien ruega que en el caso de que se presenten Mociones complejas como la presente, se haga con margen de tiempo suficiente para poder estudiarlas en profundidad.

A instancias de la señora Hernández Romero, el señor Gonzalo Gómez justifica la presentación de la Moción en la conveniencia de buscar el apoyo de los Ayuntamientos para poder ejercer mayor presión.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-Abierto el turno de ruegos y preguntas, interviene la señora Andrés Ostáriz, portavoz del Grupo Socialista, quien propone la adquisición de contenedores del servicio de recogida de basuras para sustituir los que están inutilizados.

El señor Alcalde responde que se había tratado el asunto y se había dado orden para hacerlo.

La señora Andrés solicita que se le faciliten los datos de la encuesta realizada al vecindario, respondiendo el señor Alcalde que no había inconveniente en hacerlo.

Finalmente, la señora Andrés se interesa por la forma en que se iban a acometer los trabajos de mantenimiento del césped del campo de fútbol, respondiendo el señor Alcalde que los realizaría el Ayuntamiento con sus propios medios.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa levanta la sesión siendo las 20,09 horas, de lo que como Secretario doy fe.